

5



Verde  
Acta # 05  
Sept 19/17  
Aprobada  
per Unanimidad  
de los Asistentes

Bogotá D.C., Septiembre de 2017

Doctor  
**Carlos Arturo Correa**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Apreciado presidente, cordial saludo:

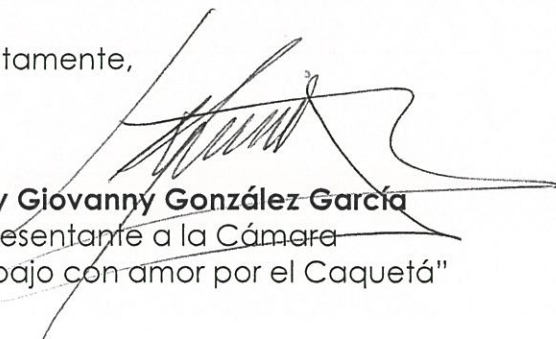
Como miembro de la Comisión de seguimiento a la aplicación de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", y de conformidad de con el artículo 241 de la misma Ley, por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICION**

Adiciónese a la proposición presentada el 1 de agosto de 2017 y aprobada mediante acta N° 02 del 8 de agosto del mismo año, la **citación a la Doctora Yaneth Giha Tovar, Ministra de Educación, al debate de control político**, para que al igual que los demás citados, informe sobre el balance que tiene con relación a la aplicación de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Con el cuestionario adjunto.**

Sept 19/17  
Acta # 05

Atentamente,

  
**Harry Giovanni González García**  
Representante a la Cámara  
"Trabajo con amor por el Caquetá"

**RECIBI**  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 12 de Sep 17  
HORA 12:08 p.m.  
  
FIRMA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



## **Cuestionario debate de Control Político seguimiento a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia**

**Luis Carlos Villegas Echeverri - Ministro de Defensa Nacional**

1. ¿Cómo se está dando cumplimiento al deber de velar por la protección del espacio público y su destinación al uso común, sin afectar la integridad y los derechos fundamentales de los vendedores informales/ambulantes, contenidos en el Título II de la Constitución Política de Colombia?

- a) ¿Cuál es el censo actualizado del grupo poblacional de vendedores informales/ambulantes que se tiene actualmente en el país? Informe discriminado por departamentos y en el caso de Bogotá, por localidades
- b) ¿Cuál es el censo actualizado de la población de vendedores informales/ambulantes que han sido reubicados, una vez implementada la ley? Informe discriminado por departamentos y en el caso de Bogotá, por localidades
- c) En cuanto a la implementación del numeral 4 del párrafo 2º, y del párrafo 3º ¿De qué forma se ha garantizado que las personas en condición de vulnerabilidad y quienes se encuentran amparados por el principio de confianza legítima no se vean afectados por las multas, la recolección y destrucción de las mercancías por parte de los miembros de la Policía Nacional?
- d) ¿Cómo se han aplicado los principios de proporcionalidad y razonabilidad por parte de la autoridad policial, al momento de expedir las respectivas acciones correctivas a la población?

2. ¿Cuáles son los parámetros o circunstancias bajo las cuales la Policía Nacional ha intervenido o detenido las manifestaciones sociales utilizando la fuerza?

- a) En relación con el artículo 53, párrafo 2 de la Ley 1801 de 2016 ¿De qué forma la Policía Nacional ha garantizado el respecto a las manifestaciones o reuniones realizadas por la población debido a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y/o apariencia personal?
- b) ¿De qué forma la Policía Nacional ha garantizado el derecho a la libre expresión y los derechos políticos de toda la población nacional, consagrados en el artículo 37 de la Constitución Política?

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
[harry.gonzalez@camara.gov.co](mailto:harry.gonzalez@camara.gov.co)



- c) ¿Cuáles han sido las mayores dificultades de la Institución para garantizar tanto los derechos de reunión y manifestación de la población, como el respeto y cuidado del espacio público y privado durante el desarrollo de estas?

3. ¿Qué programas, actividades y campañas de promoción se han diseñado en todo el territorio nacional, para dar a conocer las disposiciones más relevantes contenidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, especialmente de los comportamientos contrarios a la convivencia?

- a) De acuerdo con el artículo 236 del capítulo V de la Ley 1801 de 2016 ¿Cuántos programas, actividades y campañas de promoción se han implementado en todo el territorio nacional, para dar a conocer las disposiciones más relevantes contenidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, especialmente de los comportamientos contrarios a la convivencia? Discriminar por departamentos y en el caso de Bogotá por localidades.
- b) A partir de la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia y conforme a lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 5 de esta ley, comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades ¿Qué estrategia está implementando la Policía Nacional para promover una relación recíproca con la sociedad, basada en el respeto, la consideración y la dignidad humana?

#### **Jorge Hernando Nieto Rojas Director - General de la Policía Nacional**

1. ¿Cómo se está dando cumplimiento al deber de velar por la protección del espacio público y su destinación al uso común, sin afectar la integridad y los derechos fundamentales de los vendedores informales/ambulantes, contenidos en el Título II de la Constitución Política de Colombia?

- e) ¿Cuál es el censo actualizado del grupo poblacional de vendedores informales/ambulantes que se tiene actualmente en el país? Informe discriminado por departamentos y en el caso de Bogotá, por localidades
- f) ¿Cuál es el censo actualizado de la población de vendedores informales/ambulantes que han sido reubicados, una vez implementada la ley? Informe discriminado por departamentos y en el caso de Bogotá, por localidades

#### **AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**



- g) En cuanto a la implementación del numeral 4 del párrafo 2º, y del párrafo 3º ¿De qué forma se ha garantizado que las personas en condición de vulnerabilidad y quienes se encuentran amparados por el principio de confianza legítima no se vean afectados por las multas, la recolección y destrucción de las mercancías por parte de los miembros de la Policía Nacional?
- h) ¿Cómo se han aplicado los principios de proporcionalidad y razonabilidad por parte de la autoridad policial, al momento de expedir las respectivas acciones correctivas a la población?

2. ¿Cuáles son los parámetros o circunstancias bajo las cuales la Policía Nacional ha intervenido o detenido las manifestaciones sociales utilizando la fuerza?

- d) En relación con el artículo 53, párrafo 2 de la Ley 1801 de 2016 ¿De qué forma la Policía Nacional ha garantizado el respecto a las manifestaciones o reuniones realizadas por la población debido a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y/o apariencia personal?
- e) ¿De qué forma la Policía Nacional ha garantizado el derecho a la libre expresión y los derechos políticos de toda la población nacional, consagrados en el artículo 37 de la Constitución Política?
- f) ¿Cuáles han sido las mayores dificultades de la Institución para garantizar tanto los derechos de reunión y manifestación de la población, como el respeto y cuidado del espacio público y privado durante el desarrollo de estas?

3. ¿Qué programas, actividades y campañas de promoción se han diseñado en todo el territorio nacional, para dar a conocer las disposiciones más relevantes contenidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, especialmente de los comportamientos contrarios a la convivencia?

- c) De acuerdo con el artículo 236 del capítulo V de la Ley 1801 de 2016 ¿Cuántos programas, actividades y campañas de promoción se han implementado en todo el territorio nacional, para dar a conocer las disposiciones más relevantes contenidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, especialmente de los comportamientos contrarios a la convivencia? Discriminar por departamentos y en el caso de Bogotá por localidades.
- d) A partir de la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia y conforme a lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 5 de

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
[harry.gonzalez@camara.gov.co](mailto:harry.gonzalez@camara.gov.co)



esta ley, comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades ¿Qué estrategia está implementando la Policía Nacional para promover una relación recíproca con la sociedad, basada en el respeto, la consideración y la dignidad humana?

### **Yaneth Giha Tovar - Ministra de Educación**

1. ¿Qué programas se han desarrollado para fortalecer las competencias de cultura ciudadana y convivencia, así como el respeto por las normas y las autoridades en las Instituciones Educativas? ¿Cuál ha sido la metodología utilizada para la implementación de dichos programas?

**Harry Giovanni González García**  
Representante a la Cámara  
"Trabajo con amor por el Caquetá"

**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 No. 8-68 Of.544b Tel: 4325100 Ext. 3101  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
[harry.gonzalez@camara.gov.co](mailto:harry.gonzalez@camara.gov.co)